

0879

RESOLUCIÓN "O" N°

MAT.: Aprueba cuenta general de ingresos y gastos electorales que señala.

SANTIAGO, 30 MAR 2010

VISTO:

- a) Lo dispuesto en los artículos 15, 41 y siguientes de la Ley N° 19.884, Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; y
- b) Las atribuciones que me confiere el artículo 93 letra i) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

CONSIDERANDO:

1. Que, la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato a DIPUTADO por el Distrito 56, don(ña) MAURICIO ALEJANDRO ROSAMEL HENRIQUEZ BARRIA, en las elecciones Presidencial y Parlamentarias del 2009, fue presentada dentro de plazo legal.
2. Que, efectuada la revisión y análisis de la referida cuenta, a ésta se le formularon observaciones.
3. Que, dentro del plazo legal, el Administrador Electoral no evacuó respuesta al requerimiento del Servicio Electoral, no obstante, es posible establecer que la cuenta no contiene errores ni omisiones graves, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 19.884, ya citada.

RESUELVO:

Apruébase la cuenta general de ingresos y gastos electorales 2009, del candidato don(ña) MAURICIO ALEJANDRO ROSAMEL HENRIQUEZ BARRIA.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JUAN IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTOR

ECB/GCC/JISE/jlsc.
Distribución:

1. Sr.(a) Diego Andrés Arancibia Adriaola, Las Perdices 566, El Mirador, Osorno, X Región
2. Sr.(a) Mauricio Alejandro Rosamel Henríquez Barría, Las Chauras 0920, Los Canelos, Puerto Varas, X Región
3. Sr.(a) Adm. General, partido PRI
4. Dirección Regional X Región
5. Subdento. Ore y Padrones Electorales

SERVICIO ELECTORAL
CHILE